



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

REGLAS
GENERALES
de
CATAMARANES
2017-2020



Asociación Deportiva de Catamaranes



Contenido

Preámbulo	3
Parte I: ADMINISTRACIÓN	4
SECCIÓN A: GENERAL	4
1: Idioma	4
2 Abreviaturas	4
3 Autoridad	4
4 Administración del Sector de Catamaranes	4
5 Enmiendas a las reglas del Sector	5
6 Interpretación de las Reglas del Sector	5
SECCIÓN B: AGRUPAMIENTOS Y CLASES	5
7 Clases	5
8 Reconocimiento de clase en un evento	5
9 Catamarán modificado	5
Parte II: Elegibilidad del Equipamiento	5
10 Números de Vela	5
11 Reglas de clase y certificación	5
12 Inspección de eventos	6
13 Control de equipamiento e inspección de equipamiento	6
14 Marcas de inspección	6
PARTE IV Condiciones para Regatear	6
15 Trapecios	6
16 Tripulaciones	6
17 Equipo personal	6
18 Equipos electrónicos	6
19 Cambio de material	6
PARTE V: RECOMENDACIONES AL ANUNCIO Y A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA	6
SECCIÓN A: AL ANUNCIO DE REGATAS.	7
20 Reglas	7
21 Puntuación	7
22 Recorrido	7
SECCIÓN B: A LAS INSTRUCCIONES DE REGATAS.	7
23 Tiempo límite para la clase interserie.	7
24 Banderas de Clase	8
25 Viento límite	8
26 Clasificaciones	8
27. PUBLICIDAD.	8

PREÁMBULO

Hasta la fecha la RFEV reconoce a los **catamaranes** como un sector, con diversos Grupos organizados (H-16, F-18 y Clase A) más una interserie, pero en la organización de Copas y Campeonatos de España se los considera como una clase, esa doble condición ha permitido a los **catamaranes** tener un número elevado de participantes en dichos eventos y una optimización de recursos que los regatistas consideramos debe continuar.

Estas embarcaciones tienen como características fundamental es la de poseer dos cascos unidos por travesaños o un marco y en la actualidad existen unos 240 modelos diferentes reconocidos por la ISAF, aunque no todos están reconocidos como clases.

Los materiales de construcción, medidas, tripulantes y pesos son muy variados por lo que la competición entre ellos presenta cierta dificultad, pero no un imposible.

Tal disparidad impide, antes de comenzar una regata, tener un control por parte del organizador de cuantas embarcaciones "iguales" van a participar. Se puede dar el caso como ocurre en determinados eventos donde acuden los monocascos como semanas náuticas etc. que después de anunciar que pueden participar determinadas clases ya sea monocasco o multicascos, no se presenten embarcaciones suficientes y por tanto no puedan competir. Por tanto hemos establecido un sistema que garantiza que cualquiera que cumpla unos requisitos mínimos previos y se desplace pueda participar

Los cambios constantes en los gustos de los propietarios por determinado tipo de **catamarán** hace muy difícil establecer grupos homogéneos, si bien esto que parece un problema en un análisis superficial se convierte en un aliciente de este sector pues nos podemos encontrar en un mismo evento **catamaranes** tradicionales y con solera como el hobie 16 o nuevos modelos como el Nacra 17 olímpico.

Las diferentes velocidades que pueden alcanzar estas embarcaciones entorpece a veces la realización de eventos pues **catamaranes** muy rápidos se ven obligados a realizar largas esperas por la lentitud de otras embarcaciones más lentas. También se intenta reorganizar la selección de las embarcaciones separando aquellas que son de aprendizaje de las que son de alta competición, para que los eventos nacionales sean lo suficientemente ágiles.

La experiencia también aporta fórmulas para mejorar nuestro sistema de agrupamiento, desde un único grupo, utilizando un sistema de rating, como se hacía en nuestros comienzos allá por los finales de los 80, pasando por dos grupos solitarios y dobles, hasta los actualmente en la que se combinan clases monotipos consolidados y el grupo interserie que agrupa a todas las embarcaciones que no se encuentran en ningún grupo monotipo.

Es por ello la necesidad de buscar un sistema que permita en la competición, eliminar en lo posible las grandes diferencias entre las embarcaciones y que posibilite el que cualquier propietario pueda competir en toda España bajo las mismas condiciones y al mismo tiempo el organizador del evento tenga garantizado la realización de las pruebas de **catamaranes** con las embarcaciones suficientes.

Muchas de las 240 embarcaciones que pertenecen a este sector, tienen unas reglas de clase definidas y aprobadas por la ISAF, pero apenas existen **catamaranes** en España. Por tanto en este reglamento del sector estableceremos las reglas de agrupamiento en clases, los criterios para convertir un grupo estable en clase, en definitiva debemos dar respuesta a la pregunta ¿dos **catamaranes** de clase reconocida por la ISAF deben tener salida independiente, clasificación independiente?. Es también conveniente unificar las diferentes reglas de clase cuando estas deben competir en un mismo grupo, para que sean igual para todos en cada competición por ejemplo algunas reglas permiten el cambio de materiales y otras no.

Pero no solo los agrupamientos son una preocupación de los regatistas de **catamaranes**, es también la configuración de las embarcaciones, como la utilización del spinnaker, o la rapidez con que navegan, lo que nos obliga a redactar algunas recomendaciones a los oficiales de regata para que en las instrucciones de regatas realicen modificaciones al RRS que permitan una equidad entre las diferentes embarcaciones ejemplos: tipo de recorrido, mejora de la seguridad del evento, uso del chaleco salvavidas o simplemente adapten las RRS para evitar al regatista un perjuicio mayor al deseado por el legislador, ejemplo usar un solo giro en la penalización.

En conclusión estas reglas no definen las condiciones de medidas de una embarcación o las referentes a las reglas 42, 49, 50, 51, 52, 53, y 54 del RRS 2013,/16 pues estas afectan a cada clase, hace referencia a aquellas características de agrupamiento y determinados aspectos de la navegación adaptados a este tipo de embarcación.

PARTE I: ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN A: GENERAL

1: Idioma

1.1 El idioma oficial del sector es el castellano, y en caso de discrepancia sobre su traducción prevalecerá el texto en castellano.

1.2 La palabra "debe" es imperativa y la palabra "puede" es permisiva.

1.3 Excepto cuando se utilicen en títulos, cuando un término está impreso en "**negrita**" hace referencia a términos definidos en las ERS y los términos en "*cursiva*" a términos definidos en las RRS.

1.4 La palabra **Barco** del ERS será sustituida por **catamarán** y **barcos** por **catamaranes**.

2 Abreviaturas

- ISAF Federación internacional de Vela.
- RFEV Real Federación Española de Vela.
- ERS Reglas de Equipamiento.
- RRS Reglamento de Regatas a Vela.
- ANM Autoridad Nacional de Medición.
- SCRHS Reglas de Rating de **Catamaranes** de Vela Ligera.
- ADECAT Asociación Deportiva de Catamaranes.

3 Autoridad

La autoridad internacional de cada una de las clases de **catamaranes** reconocidas por la ISAF, y aquellos **catamaranes** que naveguen bajo un rating será la propia ISAF. www.isaf.es o su delegada www.schrs.com.

La autoridad Nacional del Sector de **Catamaranes** es la RFEV. www.rfev.es quien autorizará los cambios que se realicen a estas reglas, a propuestas aprobadas en la Asamblea General ordinarias o extraordinarias de Adecat.

La ANM tiene autoridad para emitir un **certificado** y actuará así por la petición del RFEV.

4 Administración del Sector de Catamaranes

La RFEV delega la administración del Sector de **Catamaranes** en la Asamblea General de ADECAT, las cuales estarán presididas por el Presidente de Adecat que por derecho propio" ostenta además el cargo de Secretario Nacional de la Clase Catamarán ante la RFEV www.adecat.com.

A su vez en las reuniones de coordinación de cada una de los Grupos reconocidas para tratar asuntos que les afecten y deban ser aprobados en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Adecat, siendo obligatorio tratar el tema aprobado incluyéndose en el orden del día de la primera Asamblea General.

4.1 La Asamblea ordinaria se reunirá anualmente haciendo coincidir la fecha y la sede de la reunión en la ciudad donde se realice la Copa de España, publicándose previamente en Adecat.com y mediante medios electrónicos, el orden del día, la fecha y hora de celebración. Se podrán hacer modificaciones para retrasar la convocatoria publicándose previamente en el Tablón Oficial de Anuncios e indicándose con una pitada e izando la bandera L sobre Adecat.

La Asamblea General Ordinaria aprobará las sedes de Copas y Campeonatos del año siguiente, presupuestos, y se informará de lo realizado duran el año así como de los nuevos proyectos, finalmente se aceptará un punto de Ruegos y Preguntas donde se podrá hablar de cualquier tema pero no podrá votarse.

La Asamblea General Extraordinaria se podrá convocar en cualquier momento, preferentemente en el Campeonato de España, comunicándose con 7 días de antelación el orden del día y no pudiendo tratar temas que no estén incluidos en dicho orden del día. Cuando se vaya a proponer cambios en los estatutos y normas de organización, el sistema de votación pasa a ser no presencial y se realizará de forma electrónica.

4.2 Cuando exista la competencia de más de una sede para un evento, se aplicará el reglamento de competiciones de la RFEV ciñéndonos al punto 6 solicitud y adjudicación, si aun así existieran dos sedes aspirantes a la celebración de la copa y/o campeonatos, distintas al año anterior, el sistema de votación para la elección de los eventos de la temporada siguiente pasa a ser no presencial y se realizará de forma electrónica, se seguirán los siguientes pasos:

a) El calendario se realizará como máximo entre el 1 y 15 de junio a fin de poder comunicar a la RFEV en tiempo la elección de la sede. El Secretario Nacional podrá alargar el periodo por motivos justificados

b) El 1 de junio se publicarán las sedes solicitantes y el censo de regatista con derecho a voto por parte del secretario de ADECAT en la web. Estableciendo diez días para las reclamaciones. Formarán parte de ese censo aquellos regatistas que estén en posesión de la tarjeta de clase ADECAT del año en curso.

b) Se crea por parte del Secretario Nacional una cuenta de correo que se dará publicidad en www.adecat.com.

d) El 11 de junio comenzará la votación y culminara el 15 de junio a las 24:00 horas.

d) Los electores enviarán un correo electrónico indicando una opción entre las posibles para Copa y una para Campeonato. No hay segunda vuelta y en caso de empate, decide el secretario nacional.

4.3 Para los demás temas se realizará la votación entre los asistentes a la asamblea que tengan tarjeta de clase, salvo que la asamblea considere que algún tema en concreto se realice por correo electrónico.

5 Enmiendas a las reglas del Sector

De acuerdo con el reglamento de secciones y clase las modificaciones de las reglas de este sector, requieren una aprobación de la RFEV después de su adopción por una mayoría simple del voto de los miembros en una Asamblea General Extraordinaria de ADECAT de acuerdo con su constitución, la asamblea puede decidir que una regla sea votada de forma electrónica.

6 Interpretación de las Reglas del Sector

La Interpretación de las Reglas del Sector en un evento será realizada conforme al RRS. La autoridad de organización del evento informará a la RFEV y se recomienda que se informe también a ADECAT de de dichas interpretaciones.

SECCIÓN B: AGRUPAMIENTOS Y CLASES

7 Clases

7.1 Se reconocen como clase las siguientes: **Clase A, Fórmula 18, Hobie 16, Nacra 17, Interserie e Iniciación**

7.2 La Clase Iniciación serán aquellos catamaranes que tengan un rating superior al rating asignado al Hobie 16 que por motivos de seguridad y eliminar dificultades en el desarrollo de las pruebas, este grupo no podrá participar en Copas y Campeonatos de España

7.3 Se podrán reconocerse y constituirse como clase aquellos **catamaranes** que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Aparezca como serie en el listado de rating de la ISAF, establecido por la SCRHS y adaptado por la ANM a la realidad española.
- b) Acudan diez **catamaranes** iguales durante una copa y un campeonato seguidos.

8 Reconocimiento de clase en un evento

En copas y campeonatos deberán participar un mínimo de diez **catamaranes** para constituirse como clase, caso de no llegar a ese mínimo de diez pasarán a formar parte de la clase Interserie.

8.1 En copas y campeonatos territoriales deberán participar un mínimo de cinco **catamaranes** para constituirse como clase, caso de no llegar a ese mínimo de cinco pasarán a formar parte de la clase Interserie.

8.2 En una copa o campeonato de España, deberán actuar como grupo aquellos **catamaranes** monotipo que alcancen un número igual o superior a diez. Dicho grupo tendrá derecho a salida y clasificación independiente. En las copas y territoriales este número será de cinco.

9 Catamarán modificado

9.1 Los **catamaranes** modificados o prototipos en las regatas que participe solo podrán optar por la clasificación Interserie y deberá presentar Certificado de Rating, expedido por un medidor reconocido de la RFEV, y bajo las reglas de Medición para Regatas Interserie de SCRHS.

9.2 La RFEV podrá asignar un rating provisional durante un año para Series reconocidas internacionalmente como clase y que hayan modificado alguna de sus características, que afecten a su rating, podrán coexistir las dos reglas, con el fin de poder tener tiempo de adaptarse, el grupo monotipo se formará con el más numeroso y el resto será incluido en el grupo Interserie, se modifica la regla E.4 de las RMCVL

PARTE II: ELEGIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO

Para que un **barco** sea apto para *regatear*, deberá cumplir con las reglas en esta sección.

10 Números de Vela

10.1 Los números de vela correspondiente a cada **catamarán** será el establecido por las reglas de su clase. Las embarcaciones no sujetas a reglas de clase, será la ANM la que le asigne su número.

11 Reglas de clase y certificación

El **catamarán** deberá:

- a) Cumplir con las reglas de su clase tanto si participe bajo una clase como si lo hace en la Interserie.
- b) Cumplir con las reglas de SCHRS cuando participe en la clase Interserie,.
- c) Presentar el certificado de medición exigido por las reglas de clase internacional que acredite pertenecer a dicha clase, Aparecer en el listado de rating emitido por la ANM o presentar certificado de rating si no aparece en el mencionado listado de rating.

d) Caso de una regla discrepe entre la regla de clase y la de SCHRS será la ANM quien establezca el criterio intentando prevalecer la de SCHRS cuando se participe en Interserie.

12 Inspección de eventos

El papel de los inspectores de eventos es comprobar que los **catamaranes** presentan un certificado actualizado, que el material presentado está de acorde a dicho certificado, que los pesos de los materiales y de la tripulación son las prescritas por las reglas de clase o de SCRHS y que solo se participa con un solo juego del material.

13 Control de equipamiento e inspección de equipamiento

Se realizará de acuerdo con el ERS excepto donde se modifique en las reglas de clase.

14 Marcas de inspección

El medidor del evento realizara una marca indeleble en el juego de material presentado, válido solo para ese evento.

PARTE IV CONDICIONES PARA REGATEAR

15 Trapecios

Se modifica la regla 49.1 del Reglamento de Regatas a Vela (RRS) pues los **catamaranes** pueden llevar trapecios según las reglas de clase de cada **catamarán**, pudiendo utilizarse por uno o ambos miembros de la tripulación. Mantener la parte del RRS 49.1; ambos tripulantes deben mantener el contacto entre el **catamarán** y su cuerpo al utilizar sus trapecios”.

16 Tripulaciones

16.1 Todos los tripulantes de la embarcación deben estar en posesión de la licencia federativa.

16.2 Independientemente del número de miembros de la tripulación uno de los miembros debe estar en posesión de la tarjeta de clase ADECAT, se establece una cuota reducida para los que solo asisten a un evento bien sea territorial o Nacional de diez euros (10 €) y el normal de veinte euros (20€) para aquellos que participen en más de un evento, se le sumarán aquellas cuotas que se aprueben por cada clase, la posesión de dicha tarjeta da derecho a ser socio de ADECAT.

16.3 Las asambleas de clases reconocidas podrán incrementar la cuota para satisfacer las cuotas internacionales y otros gastos.

17 Equipo personal

17.1 Se modifica la regla 40 de RRS en cuanto a que es obligatorio el uso de un dispositivo de flotación personal desde que se sale al agua hasta que llega a tierra. Se mantiene que: “Los “trajes húmedos” o “secos” no son dispositivos personales de flotación”.

17.2 El uso de dispositivos personales de flotación inflables no está permitido durante la regata.

18 Equipos electrónicos

Si las reglas de la clase no lo prohíben estará permitido llevar

- a) Dispositivos de control de tiempo, excluido para el pesaje.
- b) Una brújula con los soportes.
- c) Compases electrónicos con funciones distintas de rumbo y cronómetro están prohibidos.
- e) Equipos de grabación cámaras y accesorios, estarán permitido por el anuncio de regata o las instrucciones de regata y extraíble para el pesaje.

19 Cambio de material

Solo está permitido un juego de velas y apéndices por evento, pudiendo cambiar algún elemento exclusivamente por rotura y con la autorización del Comité de Regatas. Caso de que la autorización no fuese posible realizarla antes de alguna prueba deberá comunicarlo inmediatamente al Comité de Regatas.

PARTE V: RECOMENDACIONES AL ANUNCIO Y A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

Como hemos visto en el preámbulo son muchas las características que diferencia a los **catamaranes** de otros **catamaranes**, lo que nos hace realizar una serie de recomendaciones al anuncio e instrucciones de regata para equiparar en lo posible esas desigualdades y se produzca una mayor equidad en la competición,

SECCIÓN A: AL ANUNCIO DE REGATAS.

20 Reglas

Las Regatas de catamaranes se regirán por las siguientes reglas y/o reglamentos:

20.1 Todas las copas y campeonatos del Sector de Catamaranes de Vela Ligera se regirán por:

- Las reglas, tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela
- Las presentes Reglas de Regatas del Sector de Catamaranes de Vela Ligera (RSCVL).
- Las Reglas de Medición para Regatas Interserie de Catamaranes de Vela Ligera (RMCVL).
- Las Reglas de Clases de cada Serie excepto en lo que resulten modificadas por las presentes Reglas o las citadas Reglas de Medición.

20.2 Las reglas 44.1 y 44.2 se modifican de manera que sólo se exige un giro que incluya una virada por avante y una trasluchada

21 Puntuación

21.1 Se recomienda utilizar la Puntuación a la Baja indicada en el Apéndice A regla A4.1

21.2 Se recomienza un total de nueve pruebas y un descarte cada cuatro pruebas. No obstante para recuperar pruebas no realizadas se pueden realizar cuatro en un día.

21.3 Obtención del puesto en la Clase Interserie: Para conocer el puesto debe calcularse el tiempo compensado de un **catamarán** y se procederá de la manera siguiente:

- Tomar a la llegada, los tiempos reales (TR) de los **catamaranes** expresados en horas minutos y segundos. No contabilizar fracciones de segundo.
- Pasar el tiempo real (TR) a segundos.
- Dividir ese TR expresados en segundo por el rating asignado (mirar tabla publicada en www.adecat.com de rating). Se redondearan los segundos al entero más próximo.
- Realizar esta operación para cada barco.
- Una vez terminado ordenar los barcos de menor a mayor tiempo compensado.
- Quedarán empatados aquellos barcos que tengan igual tiempo compensado y en ningún caso se tendrán en cuenta las fracciones de segundo, serán puntuados según la regla A7 del Apéndice A del RRS.

22 Recorrido

Se recomienda el recorrido de barlovento sotavento con baliza de desmarque en barlovento y puerta de paso para la primera popa, la segunda popa no será necesario pasar por la puerta de sotavento y la llegada estará situada más a sotavento y a babor del barco del comité. La distancia de cada prueba se intentará ajustarse tendiéndose a que el catamarán más rápido pueda finalizarla en un tiempo aproximado entre 30 y 35 minutos.

Recomendado por ser el recorrido que habitualmente hacen los catamaranes en el resto del mundo lo que nos prepara para los eventos internacionales, evita que al iniciar la popa los catamaranes se mezclen con los que vienen ciñendo y además facilita la labor al tomar baliza de sotavento.

SECCIÓN B: A LAS INSTRUCCIONES DE REGATAS.

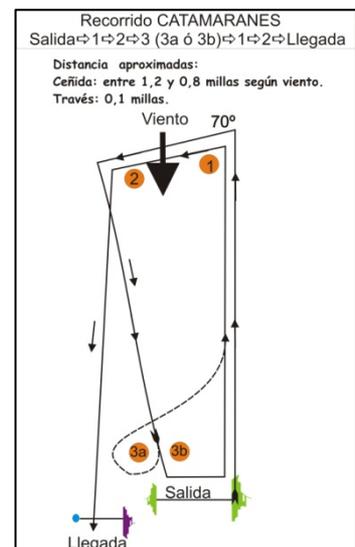
Además de las indicadas para el anuncio de regatas se establecen las siguientes recomendaciones para las instrucciones

23 Tiempo límite para la clase interserie.

23.1 Tiempo límite compensado: Todo **catamarán** debe terminar antes de que transcurra el tiempo límite indicado en las Instrucciones de Regata, calculado de la manera que sigue. Una vez que se obtiene el listado del grupo en tiempo compensado, se clasificarán DNF aquellos cuyo tiempo compensado es mayor que el tiempo compensado del primero más el tiempo límite indicado en las Instrucciones de Regata.

$$TCL = (TR1^o / R1^o) + TL \quad \text{donde,}$$

TCL: Tiempo compensado límite; **TR1^o:** Tiempo real del primero; **R1^o:** Rating del primero; **TL:** Tiempo límite indicado en las IR.



13.2 Hora máxima para terminar la prueba

Si en las IR se incluyese un tiempo máximo para realizar una prueba se procederá de la siguiente manera, para cada grupo en tiempo compensado.

$$\text{HLC} = \text{HS} + (\text{HL} * \text{RM}) \text{ donde,}$$

HLC: Hora límite compensada para terminar la prueba; **HS:** Hora de salida de la prueba; **HL:** Tiempo límite indicado en las IR; **RM:** Rating mayor.

24 Banderas de Clase

Las banderas de Clase serán las siguientes:

- Clase A: El numeral 0.
- Fórmula 18: El numeral 1.
- Hobie 16: El numeral 2.
- Interserie: El numeral 3.
- A los grupos que se pudieran formar por ser más de 10 barcos monotipos, se les asignará el numeral 4 y siguientes del CIS.

25 Viento límite

No existe viento límite ni por exceso ni por defecto, el Comité de Regatas en virtud de las medidas de seguridad y condiciones del mar tomará la decisión de dar o no salidas a las embarcaciones. Se recomienda un mínimo de 6 nudos para dar la salida y un máximo de 20 nudos.

26 Clasificaciones

Se publicarán diariamente las clasificaciones INDEPENDIENTES de cada una de los grupos formados.

26.1 En las regatas de Copas y Campeonatos se tendrán en consideración que:

- (a) Serán Campeones de España los primeros clasificados siempre que participen 10 tripulaciones, y se realicen 2 pruebas.
- (b) Serán Campeones de Territoriales los primeros clasificados siempre que participen 5 Tripulaciones, y se realicen 2 pruebas.

27. PUBLICIDAD.

27.1 Las regatas de catamaranes pertenecen a la categoría C de la Reglamentación 20.3.2(b) de la ISAF.

27.2 La publicidad se exhibirá de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación 20 de la ISAF.

27.3 No se considera publicidad la marca y el modelo de catamarán cuando situadas en el casco no superen un rectángulo de 650mm x 150 mm, así como los anagramas y números de los fabricantes que situados en la vela mayor indican la marca y el modelo del catamarán.

27.4 La asociación ADECAT se reserva, la posibilidad de poner publicidad en los catamaranes, en las regatas en las que ella colabora, sin perjuicio de los derechos que la ISAF, RFEV y la Entidad Organizadora, tuvieran adquiridos.